



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00295 00
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA SEGURO FLOREZ
DEMANDADO: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN
TIEMPOS S.A.S.
COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A. –
CONTRATE S.A.
MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORAL S.A.
EMPLEAMOS S.A.
ASEAR S.A. E.S.P.

En el proceso de la referencia, el apoderado judicial de la demandada TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, presenta renuncia al poder otorgado por sus mandantes (documento 47 del expediente digital).

Teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia de la firma ZULUAGA ESPINOSA ABOGADAS S.A.S NIT. 900.879.943- en calidad de apoderada de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, así mismo, se exhorta a la demandada para que designe apoderado judicial que ejerza su representación en el presente proceso, en aras a darle continuidad al presente asunto.

De otro lado, el 18 de octubre de 2023 el Despacho dispuso oficiar a compañías aseguradoras para que allegaran copia integral de las pólizas de cumplimiento en favor entidades estatales con todos sus anexos y condiciones generales y particulares, así: LIBERTY SEGUROS S.A, n.º 018 BO 2181941 y n.º 018 BO 2234684, oficio 426/2023 documento 28; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A n.º15601409, oficio 427/2023 documento 31; COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. n.ºM-100088931, oficio 428/2023 documento 29; las comunicaciones fueron debidamente entregadas a los destinatarios como consta a documento 42 del expediente digital, sin que hasta el momento las entidades hayan remitido las pruebas solicitadas.

por lo anterior, se exhorta a LIBERTY SEGUROS S.A, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que alleguen los documentos requeridos dentro de los 10 días hábiles al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Se incorpora al plenario la respuesta remitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. a documentos 46 del expediente digital, poniéndola en conocimiento de las partes; Se advierte que el acceso al expediente tiene como fecha de expiración el próximo 29 de marzo de 2024 a fin de evitar la saturación del OneDrive del Despacho, por lo cual se recomienda descargar las piezas procesales que se consideren pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[05001310501820220029500 OF1](https://onedrive.live.com/?id=05001310501820220029500&authkey=AF1)

Por último, en providencia del 1 de marzo de esta anualidad, se fijó fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, indicando equivocadamente en la parte resolutive que se realizaría el 12 de abril de 2024 a las 3:30 p.m.

Conforme a lo anterior, es preciso acudir a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso que consagra:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Teniendo en cuenta que el artículo relacionado permite la corrección en los casos en que se haya incurrido en error puramente aritmético, cambios o alteración de palabras, se procede a

CORREGIR la providencia del 1 de marzo de 2024 notificada mediante estado del 4 de marzo de 2024, en el sentido de indicar que la fecha y hora correctas para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es el 12 de junio de 2024, a las 3:30 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la Audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20810290>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 043 de marzo 12 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria